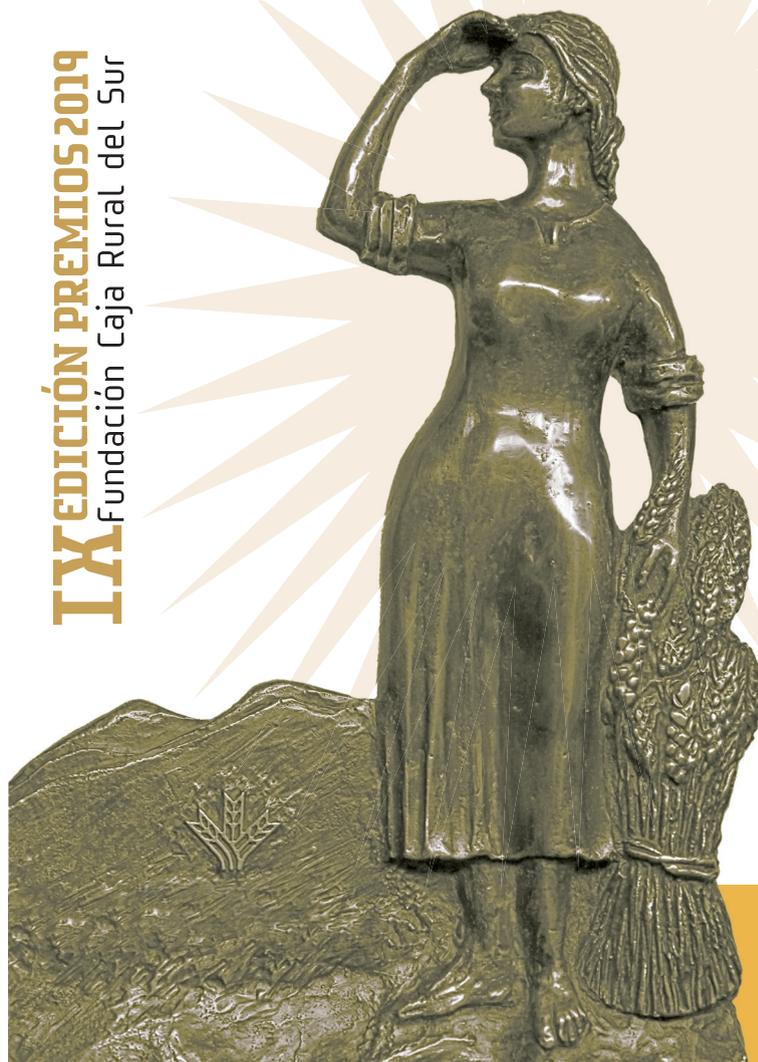


**IX** EDICIÓN PREMIOS 2019  
Fundación Caja Rural del Sur

IX Premio Ricardo López Crespo  
de la Fundación Caja Rural del Sur a la  
**Recuperación  
del Patrimonio  
Histórico-Artístico  
Provincial**

**IX** EDICIÓN PREMIOS 2019  
Fundación Caja Rural del Sur

*Fundación*  
**CAJA RURAL**  
DEL SUR



*Fundación*  
**CAJA RURAL**  
DEL SUR

*La Fundación Caja Rural del Sur convoca la novena edición del Premio Fundación Caja Rural del Sur a la Recuperación del Patrimonio Histórico-Artístico Provincial.*

1. Con la convocatoria del "IX Premio a la Recuperación del Patrimonio Histórico-Artístico Provincial", la Fundación Caja Rural del Sur tiene como objetivo prioritario reconocer, estimular y difundir la trayectoria de personas e instituciones que se hayan distinguido por su actuación en todo lo concerniente a la recuperación, preservación y puesta en valor del Patrimonio Histórico-Artístico cordobés en todas sus manifestaciones.
2. Podrán concurrir a este Premio personas e instituciones que estén relacionadas con la recuperación, protección y/o difusión del Patrimonio Histórico-Artístico de Córdoba y su Provincia. Entre las actividades ejercidas se contemplan aquellas relacionadas con:
  - a) Restauración, rehabilitación y/o adaptación de edificios de singular valor histórico, artístico, cultural o antropológico.
  - b) Restauración y recuperación de todo tipo de bienes muebles de relevante valor histórico-artístico.
  - c) Iniciativas particularmente relevantes de promoción y difusión del Patrimonio Histórico-Artístico cordobés.
3. Podrán aspirar a este Premio las actividades concluidas en los tres últimos años o en fase de desarrollo en nuestra provincia en el momento de la convocatoria de la presente edición.
4. La Fundación Caja Rural del Sur designará un Jurado en el que participarán personas de reconocida solvencia en el ámbito de la Cultura y en la preservación del Patrimonio Histórico-Artístico Cordobés, y dentro del cual se nombrará al secretario que actuará con voz pero sin voto. La composición de Jurado se hará pública una vez que el Premio haya sido otorgado.
5. Las propuestas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:
  - a) Solicitud de participación que puede descargarse en [www.fundacioncajaruraldelsur.com](http://www.fundacioncajaruraldelsur.com).
  - b) Breve memoria histórica y descripción del trabajo realizado.
  - c) Colección de material gráfico en formato digital que incluya imágenes o fotografías de la situación inicial así como del resultado final del trabajo llevado a cabo o del proyecto objeto de concurso.
  - d) Vídeo de duración no superior a cinco minutos en el que se exponga la propuesta presentada y el origen de los recursos económicos, fondos propios y/o ajenos.
  - e) Autorización escrita de la propiedad de la obra objeto de concurso en caso de no ser su titular el proponente. Con el objeto de poder facilitar la labor del Jurado, los soportes informáticos con la documentación presentada no estarán protegidos contra las copias.
6. El Jurado podrá visitar o solicitar información adicional de aquellos proyectos que hayan resultado finalistas en una primera selección con la finalidad de poder comprobar los resultados del desarrollo de los mismos.
7. Las solicitudes se podrán remitir por medio de correo electrónico a [mariadolores\\_moreno@crsur.es](mailto:mariadolores_moreno@crsur.es) o en sobre cerrado, con referencia en el exterior al "IX Premio Ricardo López Crespo de la Fundación Caja Rural del Sur a la Recuperación del Patrimonio Histórico-Artístico Provincial" y remitidas a la siguiente dirección: Fundación Caja Rural del Sur, avenida Ronda de los Tejares nº36 local Caja Rural del Sur, 14008 Córdoba. Las solicitudes deberán ser presentadas antes de las 23:59 horas, si es mediante correo electrónico, o 14:15 horas, si se realiza físicamente, del 8 de noviembre de 2019.
8. Los proyectos presentados a una convocatoria que hayan resultado finalistas se incluirán como candidatos en la siguiente convocatoria, salvo que el/los interesado/s lo desestimen.
9. El premio se fallará con anterioridad al 20 de diciembre de 2019. La entrega del mismo tendrá lugar en el transcurso de un acto público con la obligada asistencia de la persona agraciada o representante institucional en su caso. El Premio se podrá declarar desierto a juicio del Jurado cuyo fallo será inapelable; contra el mismo no cabrá ni recurso, ni reclamación de cualquier forma o naturaleza.
10. El Premio consistirá en una estatuilla alegórica de la entidad convocante y estará dotado económicamente con 4.000 Euros.